



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Señor Notario:

Sírvase usted extender en su registro de escrituras públicas, una en la que conste la Tercera Adenda al Contrato de Inversión en Exploración que celebran el **ESTADO PERUANO**, debidamente representado por el Director General de Minería, ingeniero Oscar Alfredo Rodríguez Muñoz, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08767639, autorizado por el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 27623, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2002-EF, con domicilio en Av. Las Artes Sur N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará "**EL ESTADO**"; y, de la otra parte, **PANORO APURIMAC S.A.**, con RUC N° 20504946241, con domicilio en Av. Pardo y Aliaga N° 699, Oficina 901, San Isidro, Lima, debidamente representada por su Gerente General, Panoro Explora S.A.C, cuyo Representante Legal es el señor David Yves Barsimantov Diez, identificado con DNI N° 09341975, con facultades inscritas en los Asientos C00018 y C00020 de la P.E N° 11419142 del Registro de Personas Jurídicas de Lima- Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, a quien en adelante se le denominará "**EL INVERSIONISTA**", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- En la fecha, "**EL ESTADO**" y "**EL INVERSIONISTA**" han celebrado la Tercera Adenda al Contrato de Inversión en Exploración de fecha 12 de octubre de 2022, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 27623 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2002-EF.

SEGUNDO.- Por la presente, ambas partes convienen en elevar a escritura pública la Tercera Adenda al contrato antes mencionado, la misma que se insertará, conjuntamente con la Resolución Ministerial N° 023-2025-MINEM/DM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de enero de 2025, que designa al ingeniero Oscar Alfredo Rodríguez Muñoz, en el cargo de Director General de Minería.

Agregue usted señor notario las demás cláusulas de ley e inserte los documentos referidos en la cláusula segunda.

Lima, 17 de febrero de 2025



Oscar Alfredo Rodríguez Muñoz
EL ESTADO

David Yves Barsimantov Diez
EL INVERSIONISTA



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

TERCERA ADENDA AL CONTRATO DE INVERSIÓN EN EXPLORACIÓN ENTRE EL ESTADO PERUANO Y PANORO APURIMAC S.A.

Conste por el presente documento la Tercera Adenda al Contrato de Inversión en Exploración que celebran:

(i) **EL ESTADO PERUANO**, debidamente representado por el Director General de Minería, ingeniero Oscar Alfredo Rodríguez Muñoz, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08767639, autorizado por el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 27623 y modificatoria, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2002-EF, con domicilio en Av. Las Artes Sur N° 260, San Borja, Lima, a quien en adelante se le denominará "**EL ESTADO**"; y,

(ii) **PANORO APURIMAC S.A.**, con RUC N° 20504946241, con domicilio en Av. Pardo y Aliaga N° 699, Oficina 901, San Isidro, Lima, debidamente representada por su Gerente General, Panoro Explora S.A.C, cuyo Representante Legal es el señor David Yves Barsimantov Diez, identificado con DNI N° 09341975, con facultades inscritas en los Asientos C00018 y C00020 de la P.E N° 11419142 del Registro de Personas Jurídicas de Lima- Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, a quien en adelante se le denominará "**EL INVERSIONISTA**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes

Con fecha 12 de octubre de 2022, EL ESTADO suscribió con EL INVERSIONISTA un Contrato de Inversión en Exploración. En dicho contrato se establece que el monto total de inversión asciende a US\$ 946 416.00 (Novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos dieciséis y 00/100 dólares americanos) a ejecutarse en el período comprendido entre los meses de octubre de 2022 hasta diciembre 2022.

Posteriormente, el referido contrato ha materia de modificaciones, siendo la última la Segunda Adenda al Contrato de Inversión, suscrita el 14 de febrero de 2024, por medio de la cual, la empresa se comprometió a ejecutar inversiones en exploración por un monto total de US\$ 2 057 770.00 (Dos millones cincuenta y siete mil setecientos setenta y 00/100 dólares americanos) para el período comprendido entre los meses de octubre de 2022 hasta diciembre del 2024.

EL INVERSIONISTA, mediante el Escrito N° 3886307 de fecha 26 de diciembre de 2024, solicita la modificación del Programa de Inversión en Exploración para el periodo comprendido de octubre de 2022 a diciembre de 2025.

La Dirección General de Minería, por Resolución N° 00162025-MINEM-DGM/CONT, de fecha 06 de febrero del 2025, basada en el Informe N° 217-2025-MINEM-DGM/DGES, aprobó la modificación la modificación del Programa de Inversión en Exploración de la empresa PANORO APURIMAC S.A., en lo que se refiere al Presupuesto y Cronograma de Inversión (Anexo I) para el proyecto "Cotabambas", ascendente a la suma de US\$ 2 446 330.00 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y 00/100 dólares americanos) a ejecutarse durante el período comprendido entre los meses de octubre de 2022 hasta diciembre del 2025. Asimismo, se dejó constancia que la Lista de Bienes y Servicios (Anexo II) y la Relación de Concesiones Mineras (Anexo III), no serán modificados.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificación del Contrato de Inversión en Exploración.



[Handwritten signature]





MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

EL ESTADO y EL INVERSIONISTA acuerdan expresamente modificar el primer párrafo del numeral 3.1 de la Cláusula Tercera y el Anexo I del Contrato de Inversión en Exploración suscrito con fecha 12 de octubre de 2022.

CLÁUSULA TERCERA: Modificación del primer párrafo del numeral 3.1 de la Cláusula Tercera del Contrato de Inversión en Exploración

El primer párrafo del numeral 3.1 de la Cláusula Tercera del Contrato de Inversión en Exploración quedará redactado en los siguientes términos:

"Por medio del presente Contrato, EL INVERSIONISTA, se compromete a ejecutar, a partir de la suscripción del mismo, inversiones en exploración en las concesiones señaladas en la cláusula 1.1 por un monto de US\$ 2 446 330.00 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y 00/100 dólares americanos) a ejecutarse durante el periodo comprendido entre los meses de octubre de 2022 hasta diciembre del 2025.

CLÁUSULA CUARTA: Modificación del Anexo I del Contrato de Inversión en Exploración.

El Anexo I del Contrato de Inversión en Exploración se modifica en el sentido de considerar que las inversiones para el periodo comprendido entre los meses de octubre de 2022 hasta diciembre del 2025 ascienden a la suma total de US\$ 2 446 330.00 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y 00/100 dólares americanos) el mismo que se adjunta.

CLÁUSULA QUINTA: Salvaguarda.

Las partes acuerdan que todas las cláusulas del Contrato de Inversión en Exploración suscrito con fecha 12 de octubre de 2022 se mantienen vigentes, en tanto no contradigan lo dispuesto en la presente adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en tres copias de igual tenor, en Lima, a los 17 días del mes de marzo de 2025




EL ESTADO


EL INVERSIONISTA

Wannan

(Montos de inversión no incluyen IGV)

Verma